

ALERT

G

CORPORATE

SEPTIEMBRE 2022

W

**EL GOBIERNO APRUEBA EL
PROYECTO DE REFORMA DE
LA LEY DE LOS MERCADOS
DE VALORES**

L



ANTEPROYECTO MERCADO DE VALORES

1. INTRODUCCIÓN
2. CONCEPTO DE SPAC SEGÚN EL ANTEPROYECTO
3. ¿DÓNDE SE MANTIENEN LOS FONDOS DE LA OFERTA PÚBLICA?
4. REQUISITOS FORMALES
5. MECANISMOS DE REEMBOLSO DE LOS ACCIONISTAS (REDEMPTION RIGHT)
6. ESPECIALIDADES DE LAS SPACS EN RELACIÓN CON LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN.



1

INTRODUCCIÓN

El pasado 27 de junio, el Gobierno aprobó en sede de Consejo de Ministros el “Anteproyecto de Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de inversión” para reforzar su misión en la financiación de la economía abriendo con ello camino a las **“SPACS”**: **El nuevo vehículo de inversión**, en la que se crea una sociedad vehículo, y mediante su cotización se recauda capital de inversores con el objetivo de fusionar posteriormente la SPAC con una Target, que permita rentabilizar la inversión.

Debido a la necesidad de contar con un mercado de valores transparente y eficiente como elemento básico de la economía, el regulador ha debido pronunciarse sobre estos nuevos mecanismos de inversión y así garantizar los más elevados estándares de protección de los clientes de servicios financieros.

El Proyecto propone la modificación de la actual **Ley de Sociedades de Capital** introduciendo un nuevo capítulo exclusivo para las SPACS: Capítulo VIII bis **“Especialidades para sociedades cotizadas con propósito para la adquisición”** en el Título XIV.



2

CONCEPTO DE SPAC SEGÚN EL ANTEPROYECTO

- Una SPAC es aquella que se constituya con el objeto de adquirir la totalidad o una participación en el capital de otra sociedad o sociedades cotizadas o no cotizadas, ya sea directa o indirectamente, mediante compraventa, fusión, escisión, aportación no dineraria, cesión global de activos y pasivos u otras operaciones análogas;
- Hasta el momento de la adquisición, las únicas actividades de la SPAC son la oferta pública de valores inicial, la solicitud a admisión a negociación y las conducentes a la adquisición que, en su caso, sea aprobada por la Junta General.

3

¿DÓNDE SE MANTIENEN LOS FONDOS DE LA OFERTA PÚBLICA?

- Los fondos obtenidos en la oferta pública de valores se inmovilizarán en una cuenta abierta en una entidad de crédito a nombre de la sociedad cotizada con propósito para la adquisición.
- Normalmente, la cuenta fiduciaria permanece separada durante la búsqueda de una Target por parte de la SPAC, y sólo es accesible para motivos tasados (financiar la propia combinación de negocios). Esta cuenta es lo que se conoce en el mercado estadounidense como “Trust” y por el que se firma un **Trust Agreement**.

4

REQUISITOS FORMALES

- Las SPACs deberán incluir en la denominación social la indicación «**Sociedad cotizada con Propósito para la Adquisición**», o su abreviatura, «**SPAC, S.A.**», hasta que se formalice la adquisición que sea aprobada.
- Los estatutos sociales de la SPAC deberán contemplar un plazo de **36 meses** como máximo para la formalización del acuerdo de adquisición. Este plazo podrá ser ampliado, hasta un máximo de **18 meses adicionales**, mediante decisión de la Junta General de Accionistas bajo los mismos requisitos exigibles a una modificación estatutaria.

5

MECANISMOS DE REEMBOLSO DE LOS ACCIONISTAS (REDEMPTION RIGHT)

Se establece que las SPACs deberán incorporar al menos uno de **los siguientes mecanismos de reembolso de los accionistas**, salvo que se comprometan a realizar la reducción de capital social:

- a. La introducción de un **derecho estatutario de separación** una vez que se anuncie la adquisición o fusión proyectada, con independencia del sentido del voto del accionista en la junta correspondiente.
- b. La **emisión de acciones rescatables**, sin que resulte de aplicación el límite máximo y las previsiones establecidas, respectivamente, en el artículo 500 y 501 de la Ley de Sociedades de Capital. El rescate se podrá ejercer en el plazo que prevea la sociedad, a solicitud de los accionistas que lo fueran en la fecha establecido al efecto, hayan votado o no a favor de la propuesta de adquisición.

En ambos casos se prevé que el valor de reembolso del inversor será la parte alícuota del importe efectivo inmovilizado en el Trust.

Asimismo, el Proyecto incluye que las SPACs podrán llevar a cabo una reducción de capital mediante la adquisición de sus propias acciones para su amortización como mecanismo de reembolso.

6

ESPECIALIDADES DE LAS SPACS EN RELACIÓN CON LAS OFERTAS PÚBLICAS DE ADQUISICIÓN

- Si, como consecuencia de la adquisición aprobada, algún accionista alcanza, directa o indirectamente, una participación de control de la sociedad resultante, dicho accionista estará **exceptuado de la obligación de formular una OPA.**
- Si, como consecuencia del mecanismo de reembolso, algún accionista de la SPAC alcanza directa o indirectamente una participación de control de dicha sociedad, dicho accionista estará **exceptuado de la obligación de formular una OPA.**
- Si la SPAC llevase a cabo, como mecanismo de reembolso, una reducción de capital mediante la adquisición de sus propias acciones para su amortización, la oferta incluirá las siguientes previsiones:
 - (a) El precio de la oferta pública de adquisición será el importe equivalente a la parte alícuota del importe efectivo inmovilizado en la cuenta de Trust en el momento del ejercicio del derecho de reembolso.
 - (b) La sociedad podrá, en lugar de amortizar las acciones adquiridas, aprobar su entrega en canje a los accionistas de la sociedad adquirida como contraprestación total o parcial de la adquisición.
 - (c) Siempre que la sociedad haya limitado sus actividades a la oferta de acciones y las conducentes a la adquisición o fusión, no existirá derecho de oposición de acreedores.
- No será de aplicación a las SPACs para la adquisición el límite máximo de la autocartera, siempre que la adquisición de acciones propias por la sociedad se lleve a cabo como mecanismo de reembolso de los accionistas una vez determinada la Target.
- En las operaciones de fusión en las que resulten de aplicación las excepciones a la obligación de publicar un folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, la CNMV, atendiendo a la naturaleza y complejidad de la operación, podrá exigir su elaboración.



El primer despacho global con alma local

WWW.ONTIER.NET



BOLIVIA BRASIL CHILE COLOMBIA EEUU ESPAÑA ITALIA MÉXICO PARAGUAY PERÚ REINO UNIDO
REPÚBLICA DOMINICANA VENEZUELA